

**LLAMA A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE
AUXILIAR CHOFER, GRADO 16º E.M.**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

CONSIDERANDO:

- a) EL Reglamento N° 1 que establece la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Chillán de fecha 19.11.2019, publicada en el Diario Oficial el 21.12.2019;
- b) El Decreto Alcaldicio N°9226/2018 del 13 de Julio del 2018, que Aprueba Reglamento de Concursos Públicos para optar a cargos de la Planta Municipal;
- c) El Oficio N° 7205/2022 de fecha 15 de Junio de 2022, del Director de Subsistencias y Recursos Físicos , que solicita al Alcalde autorización para requerir al Departamento de Recursos Humanos realizar llamado a concurso publico al cargo que indica y, a la Directora de Administración y Finanzas, el certificado de disponibilidad presupuestaria para incorporar personal a Planta Municipal en calidad de titular;
- d) La autorización del Sr. Alcalde de Chillán don Camilo Benavente Jimenez de fecha 16 de Junio de 2022, para proceder según lo solicitado por el Sr Director de Subsistencias y Recursos Físicos., lo que consta en providencia consignada en Oficio N° 7205 citado en el considerando precedente;
- e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 38 del 23 de Junio de 2022 de la Directora de Administración y Finanzas.
- f) Que en la planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán se encuentran vacantes el siguiente cargo: Auxiliar Chofer Grado 16º
- g) La necesidad de proveer el citado cargo con funcionario de planta.

DECRETO:

1.- LLÁMASE, a Concurso Público de Antecedentes para proveer el siguiente cargo de la Planta Municipal:

Planta Auxiliar; Escalafón Auxiliares Chofer; Grado 16º;

2.- ESTABLÉZCANSE, las siguientes Bases para el llamado a Concurso Público de Antecedentes:

BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES:

1. IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD:

I.MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

RUT: 69.140.900-7

DIRECCION 18 DE SEPTIEMBRE 510, CHILLÁN.

2. CARACTERISTICAS DE LOS CARGOS:

Planta:	Auxiliares Choferes
Cargo:	Auxiliar Chofer
Grado:	16º
Calidad:	Planta
Dependencia:	Unidad Municipal necesaria
Fecha de Nombramiento:	22 de Agosto de 2022

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO:

2.1 REQUISITOS GENERALES:

- Los establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,
- No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54º del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.2 REQUISITOS ESPECIFICOS:

Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción de a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B

3. INDIVIDUALIZACION DE ANTECEDENTES REQUERIDOS:

1. Carta de postulación dirigida al Alcalde de Chillán, firmada por el postulante (Anexo 1).
2. Currículum Vitae, en donde se especifique entre otros aspectos:
 - Identificación del postulante, domicilio, teléfonos de contacto si los tuviere, correo electrónico si los tuviere.
 - Estudios y cursos de capacitación.
 - Experiencia laboral debidamente comprobada, sea en el área privada, área pública y/o área municipal. Experiencia Laboral se acredita mediante certificados emitidos por empleador, contratos de trabajo, Decretos de Nombramiento y otros que pudieren acreditar fehacientemente experiencia.
3. Certificados de Estudios, Certificados de Títulos y Certificados de Capacitación, en fotocopia simple.
4. Certificado de Situación Militar al día cuando corresponda.
5. Cédula Nacional de Identidad, (fotocopia simple por ambos lados, legible).
6. Certificado de Nacimiento del postulante.
7. Declaración Jurada Simple (no es requisito que sea ante Notario), en la que se declare: (Anexo 2)
 - Tener salud compatible con el cargo;
 - No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años de la fecha de expiración de funciones;
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito y;
 - Que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 54º del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

NOTA: Sólo para efectos de facilitar revisión de antecedentes, se solicita que, en lo posible, éstos sean presentados en el siguiente orden, incluyendo un listado de los documentos que se anexan al currículum:

- Carta postulación debidamente firmada por el postulante. (Anexo 1).
- Currículum vitae.
- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de Situación Militar al día, cuando fuera procedente.
- Licencia de Enseñanza Básica o su equivalente
- Fotocopia Licencia de Conducir , Clase B
- Declaración jurada (Anexo 2).
- Cursos de capacitación y formación
- Experiencia laboral debidamente comprobada.

4. PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

Los postulantes podrán hacer llegar su postulación mediante sobre cerrado que deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Chillán, calle 18 de septiembre N° 510 de la ciudad de Chillán, hasta el 14 Julio de 2022 a las 12:00 horas.

5. FACTORES QUE SE CONSIDERARAN EN EL CONCURSO:

El concurso considera evaluar antecedentes curriculares y entrevista personal.

Los **antecedentes curriculares** serán evaluados con un puntaje máximo de 100 puntos, los que serán ponderados en un 65% del puntaje total.

El desglose de los factores curriculares a evaluar son los siguientes:

- | | |
|--|----------------------------|
| 1.- Estudios y Cursos de Especialización | Puntaje máximo: 25 puntos. |
| 2.- Experiencia Laboral: | Puntaje máximo: 50 |
| puntos.3.-Aptitudes Específicas para el Desempeño del Cargo: | Puntaje máximo: 25 puntos. |

La **Entrevista Personal** será evaluada con un puntaje máximo de 100 puntos, los que serán ponderados en un 35% del puntaje total.

La entrevista personal evaluará 4 conceptos o áreas que se indican, asignándose en cada uno de ellos los puntajes dentro de los rangos que se señalan:

- | | |
|--|----------------------|
| 1.- Ley de Tránsito | De 01 a 25 puntos. |
| 2.- Nociones sobre Estatuto Municipal, Ley 18.883 | : De 01 a 10 puntos. |
| 3.- Conocimientos Geográficos de la comuna y Región de Ñuble | : De 01 a 25 puntos. |
| 4.- Aptitud, Iniciativa y probidad: | De 01 a 40 puntos. |

6. ENTREVISTA PERSONAL:

La Entrevista personal se efectuará a los Postulantes que hayan obtenido los 5 mejores puntajes, siempre que además hayan obtenido a lo menos **65 puntos en la Evaluación Curricular**. En caso de empate se priorizará a aquel postulante que haya obtenido mayor puntaje en experiencia municipal. De mantenerse el empate se priorizará a aquel postulante en posesión de licencia de conducir de la categoría solicitada por mayor cantidad de años.

La citación a la Entrevista Personal será efectuada por la Jefe de Recursos Humanos del Municipio a los postulantes, vía telefónica y/o correo electrónico que señale el postulante en su currículum.

La Entrevista personal se efectuará a los postulantes seleccionados, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal o Salón Azul, 2º Piso del Edificio Consistorial, 18 de septiembre 510 de la ciudad de Chillán, a partir del día 01 de Agosto de 2022

7. POSTULANTES IDONEOS:

Se considerarán postulantes idóneos a las personas que reúnan a lo menos 75 puntos ponderados entre antecedentes curriculares y entrevista personal, según se especifica en el numeral 5 precedente.

8. RESOLUCION DEL CONCURSO:

El concurso será resuelto a partir del día 10 de Agosto por el Alcalde.

9. SELECCIÓN Y NOTIFICACION:

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la terna por la comisión y notificará personalmente, por carta certificada o correo electrónico al señalado postulante, quien deberá manifestar su aceptación al cargo, por escrito o al correo electrónico cbenavente@municipalidadchillan.cl, dentro del plazo de cinco días hábiles y acompañar en original o en copia autenticada ante notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Artículo 11 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Si así no lo hiciera, el Alcalde deberá nombrar a algunos de los otros postulantes propuestos.

Situación excepcional:

Atendiendo a que en forma paralela se está disponiendo además de otro concurso, si como producto de la evaluación curricular y entrevistas un(a) postulante obtiene puntaje que le diera derecho a acceder a terna en ambos concursos, en el concurso siguiente se considerará un postulante de reemplazo que pudiere pasar a constituir terna, de manera que el Sr. Alcalde, siempre, cuente con una terna completa en la cual ejercer la facultad de nombrar a un postulante.

10. ACEPTACION AL CARGO:

Una vez aceptado el cargo por el postulante, la persona será designada titular en el cargo para el cual postula a partir del 22 de Agosto de 2022.

11. CONSULTAS:

Se recibirán consultas a través del correo electrónico concursos2022@municipalidadchillan.cl

Las Bases del Concurso, así como también la Pauta de Evaluación del mismo y que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, serán publicados en la página web de la I. Municipalidad de Chillán: www.municipalidadchillan.cl.

12. COMITÉ DE SELECCIÓN:

Déjese establecido que conforme lo dispuesto en Artículo 19° de la Ley N° 18.883 y, Artículo 9° del Reglamento de Concurso Público para optar a cargos de la Planta Municipal, el Comité de Selección está conformado por Jefa del Departamento de Recursos Humanos; Administrador Municipal; Secretario Municipal y, Director de Control.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE